Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/08/2025 - 4:43:10 PM

Recibo No.: 0028619219 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blNjaamaXcbjjvcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	900989171-0
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-565683-12
Fecha de matrícula:	13 de Julio de 2016
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	23 de Enero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 4 Sur 48 110. Oficina 349
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	ventas@imposoluciones.com
Teléfono comercial 1:	3008045511
Teléfono comercial 2:	3008045511
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 4 Sur 48 110 OFICINA 349
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	ventas@imposoluciones.com
Teléfono para notificación 1:	3008045511
Teléfono para notificación 2:	3008045511
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Recibo No.: 0028619219 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blNjaamaXcbjjvcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de julio 11 de 2016, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en julio 13 de 2016, en el libro 9, bajo el número 16370, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta julio 11 de 2046.

OBJETO SOCIAL

1. La sociedad tendrá como objeto social principal la importación, exportación, distribución, comercialización, representación, de toda clase de maquinaria, artículos, equipos, repuestos, marcas extranjeras y nacionales, insumos, bibliografía, software, artículos de construcción, tecnología, informática, seguridad ocupacional, equipos e insumos médicos, audio, video, fotografía, deportes y materias primas dirigidos a la industria en general.

2. La comercialización, intermediación, compra y venta, importación y exportación de todo tipo de materiales y productos para acueducto, alcantarillado, sistemas de riego, gas, construcciones civiles y en general para la ejecución de obras civiles como válvulas de todos los tipos y materiales, medidores o contenedores de agua, gas, accesorios, luces, cableado, fibra óptica, acero, aluminio, tubería, accesorios para baños, celdas solares, energía fotovoltaica y en general todos los materiales, equipos hidráulicos y civiles relacionados.

3. Representación y agenciamiento de empresas nacionales o extranjeras en desarrollo de los numerales uno y dos.

4. La participación en todo género de licitaciones públicas o privadas, en concurso de méritos, la celebración de los contratos y actos que fueran necesarios corno consecuencia de dichas adjudicaciones.

5. Prestación de servicios profesionales de Negocios Internacionales, Arquitectura, Ingeniería Hidráulica, Sanitaria, Ambiental y Civil mediante la asesoría, interventoría, diseño y/o ejecución de los proyectos relacionados en los numerales uno y dos.

6. Celebrar contratos de sociedad, consorcio y/o de cuentas de participación con el objeto de desarrollar los negocios relacionados con las actividades propias de la compañía, así como la ejecución de todos los actos y la celebración de contratos tendientes al logro de su objeto social, tales como adquirir cuotas o partes de interés social y ejercer los derechos que de tal calidad se deriven.

7. La inversión de parte de sus fondos en bienes que produzcan renta con el fin de aumentar el patrimonio social.

8. Celebración de contratos de uniones temporales y consorcios.

9. Procurar el bienestar y desarrollo integral de todos los empleados de la compañía sus accionistas y las familias de estos. En desarrollo de este objeto social podrá: realizar negocios que le abran nuevos mercados, adquirir, arrendar, vender, conservar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles. Podrá dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, gravarlos, venderlos cuando estime conveniente, realizar contratos de leasing en cualquiera de sus modalidades, solicitar contratos de mutuo con entidades Bancarias, formar parte de sociedades similares o complementarias, abrir y mantener cuentas corrientes o de ahorro, girar y aceptar cualquier título valor, transigir y comprometer sus activos, prestar y aceptar garantías para el cumplimiento de los contratos que celebre siempre y cuando se demuestre un beneficio de medio a fin para la sociedad.

10. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social.

11. Apoyar, participar, asesorar y prestar todo tipo de servicios a empresas e industrias, así como recibir de las mismas dichos servicios y apoyos.

12. Promover, planear, organizar, desarrollar, administrar, adquirir,

comprar, arrendar, intervenir, invertir y participar, por cuenta propia o ajena, en toda clase de sociedades mercantiles o civiles, empresas, unidades económicas, organizaciones, corporaciones y entidades de todo tipo, dentro o fuera del territorio nacional, ya sea como tenedora de acciones o participaciones de capital, de bonos u obligaciones; o mediante contratos o actos de cualquier naturaleza, relacionados con los numerales uno y dos.

13. Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma enajenar y adquirir marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, insignias, invenciones, franquicias, distribuciones, concesiones y procesos que sean necesarios o conducentes al objeto principal de la sociedad, relacionado en los numerales uno y dos.

14. Adquirir, construir, tornar en arrendamiento o alquiler o por cualquier otro título, poseer y operar los bienes muebles e inmuebles necesarios o requeridos para cumplir con su objeto, así como para adquirir o poseer acciones o participaciones en cualquier sociedad, así como instalar o por cualquier otro título ser dueña, ocupar u operar plantas, talleres, almacenes, expendios, bodegas o depósitos, así como adquirir, construir, fabricar, importar, exportar, enajenar y en general negociar con toda clase de maquinaria, equipo, materias primas y cualesquiera otros elementos necesarios o conducentes al objeto principal de la sociedad, descrito en los numerales uno y dos.

15. Girar, emitir, aceptar, suscribir o avalar títulos de crédito o instrumentos financieros, emitir obligaciones con o sin garantía real específica, constituirse en deudora solidaria o mancomunada, así como otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas por la sociedad o por terceros y, en general, realizar los actos, celebrar los contratos y llevar a cabo las demás operaciones que sean necesarias o conducentes al objeto principal de la sociedad descrito en los numerales uno y dos.

16. El diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción.

17. Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

18. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado en los numerales uno y dos, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias licitas, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad en Colombia como en el exterior.

19. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

20. La sociedad tendrá además corno objeto social la prestación de servicios profesionales en Derecho, materia civil, inmobiliario, comercial, tributaria y financiera, realizar estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden y brindar conceptos, aceptar y constituir cualquier garantía sobre bienes muebles o inmuebles, ya sea prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal, subrogaciones, a su vez la elaboración de estudio de títulos de sociedades, patrimonios autónomos, reglamentos de propiedad horizontal y Pymes.

21. La sociedad podrá suscribir contratos con las diferentes entidades crediticias y financieras con el fin de prestar sus servicios en la elaboración de estudios de títulos para créditos individuales de vivienda, diferentes de vivienda, leasing inmobiliario, habitacional, créditos constructores y cualquier tipo de producto que ofrezca Ja entidad financiera y cuya finalidad sea la toma de garantía de un inmueble de acuerdo a las políticas de la misma y lo establecido en la ley.

22. Podrá tramitar la cancelación de hipotecas con todas las entidades Bancarias y asesoría crédito individual de vivienda a largo plazo conforme a lo establecido en la ley 546 del 23 de diciembre de 1.999, ley marco de vivienda, en UVR o moneda legal.

23. Análisis y mitigación de riesgo crediticio y operativo frente a fenómenos como el lavado de activos (Sagrilaft).

24. Asesorías jurídicas integrales encaminadas a facilitar y coordinar de manera oportuna y efectiva los trámites relacionados con los productos del pasivos que requieran las diferentes áreas comerciales de las entidades financieras, de acuerdo con las normas legales y políticas internas fijadas y establecidas por dichas entidades.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25. Revisar, elaborar y aprobar los poderes otorgados por los clientes para la realización de operaciones crediticias y financieras, atender los requerimientos institucionales tales como derechos de petición, quejas y reclamos de clientes relacionados con operaciones crediticias de vivienda, atender los requerimientos de clientes ante la Superintendencia Financiera o Defensor del Cliente Financiero.

26. Realizar cesión de créditos relacionados con el artículo 24 de la ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, suscribir ofertas vinculantes dirigidas a entidades bancarias, reclamación de las respuestas a las ofertas vinculantes, reclamación de pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.

27. Cancelación de garantías, constitución y cancelación de patrimonio de familia inembargable y afectación a vivienda familiar como a su vez la afectación y desafectación de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal (loteos, englobes).

28. Realizar estudios para las operaciones de leasing habitacional, inmobiliario o de cualquier tipo.

29. Solicitud de apertura y cancelación de tarjetas débito, crédito o ahorro.

30. Suscripción de títulos valores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD: Ni el Representante Legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la Sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la Sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió.

PARAGRAFO: No obstante, la Asamblea General de Accionistas, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

PROHIBICIONES A LOS ADMINISTRADORES: Salvo en los casos de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal de los administradores y empleados de la Sociedad mientras estén en ejercicios de sus cargos, no podrán en las reuniones de la Asamblea representar acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para este efecto se les confieran. Tampoco podrán votar en la aprobación del Balance ni en las cuentas de fin de ejercicio, ni en las de liquidación del patrimonio social.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas esta:

Autorizar la contratación y remoción del personal de la Empresa que contrate el Representante Legal y autorizar los cargos que el Gerente General estime convenientes

Autorizar a la gerencia para constituir uniones temporales y/o consorcios para contratar con entidades públicas y privadas

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$50.000.000,00	50.000	$1.000,00
SUSCRITO	$25.000.000,00	25.000	$1.000,00
PAGADO	$25.000.000,00	25.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuara como Representante Legal de la Sociedad el Gerente General en ejercicio del cargo. El Representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Además del Representante legal principal, la sociedad tendrá un representante legal denominado Representante Legal para Asuntos Inmobiliarios y Constitución de Garantías cuyas funciones serán específicas y que no limitarán en nada las funciones del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante

terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Además del representante legal principal, la sociedad tendrá un representante legal, denominado ?Representante Legal Para Asuntos Inmobiliarios y Constitución de Garantía? cuyas funciones serán específicas y que no limitarán en nada las funciones del representante legal principal. Las funciones del representante legal para asuntos inmobiliarios y constitución de garantías serán las siguientes:

a) Ejercer todos los actos tendientes a la prestación de servicios profesionales en Derecho, materia civil, inmobiliario, comercial, tributaria y financiera, realizar estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden y brindar conceptos, aceptar y constituir cualquier garantía sobre bienes muebles o inmuebles, ya sea prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal, subrogaciones, a su vez la elaboración de estudio de títulos de sociedades, patrimonios autónomos, reglamentos de propiedad horizontal y Pymes.

b) suscribir los documentos necesarios con las entidades crediticias para brindar el soporte y apoyo en la prestación de servicios en la realización de estudios cJe títulos para cualquier tipo de producto o crédito que ofrezcan dichas entidades.

c) suscribir todo tipo de poderes, escrituras públicas o títulos valores

con ocasión del desarrollo de actividades inmobiliarias.

d) Ejercer cualquier acto y suscribir cualquier documento sin límite en la cuantía que tenga como objeto el cumplimiento de cualquiera de los numerales del 20 al 30 del objeto social.

PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones con las que cuenta el representante legal principal, Le queda prohibido al representante legal para asuntos inmobiliarios y constitución de garantías ejercer actuaciones encaminadas a la ejecución de cualquiera de las actividades descritas de los numerales uno (1) al diecinueve (19) si las mismas superan los 200 SMLMV, en cuyo caso requerirá aprobación del 70% de las acciones suscritas.

En general el representante legal tendrá también las siguientes funciones:

1.) Ejecutar los decretos y acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

2.) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos

3.) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional

4.) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para representar a la compañía, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

5.) Celebrar los contratos que tiendan a complementar el objeto social, sin límite de cuantía, cuando se trate de comprar o vender productos directamente relacionados con el objeto social.

6.) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en intereses de la sociedad, dentro de los límites y restricciones establecidos en los estatutos.

7.) Fijar la política de la compañía en todos los órdenes de su actividad, adoptar planes y programas de acción y organización.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8.) Cuidar que la recaudación e inversión de los tondos de la compañía se hagan debidamente.

9.) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales

10.) Velar porque los empleados de la compañía cumplan debidamente sus deberes y obligaciones y resolver sobre sus renuncias y designarles sus reemplazos.

11.) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sesiones ordinarias en asocio con la junta directiva, un informe detallado sobre la marcha de la compañía y sobre las innovaciones que convenga para el mejor servicio de sus intereses.

12.) Velar por el buen funcionamiento de sucursales y agencias dentro y fuera del país.

13.) Cumplir las demás funciones que le asigne la junta directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

14.) Solicitar autorización a la asamblea de accionistas para comprometer a la sociedad en los siguientes eventos:

a) Dar en prenda o en garantía los activos de la sociedad en cualquier valor.

b) Inversiones en sociedad, en cualquier valor.

PARAGRAFO: PROHIBICIONES; Le está prohibido al representante legal, administradores de la sociedad, socios, por si o por interpuesta persona, obtener cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener por parte de la sociedad, aval, fianzas, o cualquier otro tipo de garantías de sus créditos y/o obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de julio de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de julio de 2016, en el No.16370 del

Recibo No.: 0028619219 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blNjaamaXcbjjvcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA	C.C 10.773.765

Por Acta No. 18 del 30 de mayo de 2023, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023, con el No. 22311 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS INMOBILIARIOS Y CONSTITUCION DE GARANTIAS	SUSANA MARIA ESPINOSA PACHECO	C.C 32.182.009

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 18 del 30/05/2023 de Asamblea	22309 del 14/06/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0028619219 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blNjaamaXcbjjvcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4690
Actividad secundaria código CIIU: 4652
Otras actividades código CIIU: 4659, 4761

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,809,975,825.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

Recibo No.: 0028619219 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blNjaamaXcbjjvcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros